



GOBIERNO REGIONAL

DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N°

539

-2025-GORE-ICA-DRA

ICA,

29 DIC 2025

VISTO:

El petitorio de actualización de adeudo por incremento del mínimo vital de los servidores CAS;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 607-2024-GORE-ICA-DRA de 27 de diciembre de 2024 se Estableció como Adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Incremento de la remuneración mínima vital por los periodos 2020 (07 meses) y 2021 (12 meses), a favor de los Trabajadores CAS de la Dirección Regional Agraria Ica, por un monto total de S/ 9,120.00 (Nueve mil ciento veinte y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0285-2025-GORE.ICA-GRDE-DRA-OA/EP el responsable del Equipo de Personal da cuenta que se ha atendido parcialmente el adeudo reconocido por el acto resolutivo antes reseñado, que ascendía a S/ 1,520.00 soles por cada Servidor, habiéndose efectuado pago a cuenta de S/ 595.06 a cada uno quedando pendiente de pago la suma de S/ 924.94 soles a cada uno; indicando asimismo que existe un saldo no ejecutado en las partidas CAS indeterminado y CAS Transitorio, el que es factible ejecutar para atender parcialmente el adeudo antes determinado, por la suma de Dos mil doscientos ocho y 09/100 soles (S/ 2,208.09);

Que, estando a lo expuesto y atendiendo a lo informado por el Equipo de Personal respecto de la existencia de Adeudo pendiente de pago a favor de los trabajadores CAS de la Institución, corresponde emitir el presente acto resolutivo estableciendo dicho adeudo conforme a normas, por lo cual resulta pertinente expedir el presente acto resolutivo;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Estando a lo expuesto y con la visación de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración y Planificación; estando a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 modificada por Ley N° 27902, D. Leg. N° 1440, Ley N° 32185, y O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;

SE RESUELVE:

PRIMERO: Establecer como Adeudo de ejercicios anteriores por concepto de Incremento de la remuneración mínima vital por los periodos 2020 (07 meses) y 2021 (12 meses), reconocido por la Resolución Directoral N° 607-2024-GORE-ICA-DRA, a favor de los siguientes Trabajadores CAS, en los montos siguientes:





GOBIERNO REGIONAL DIRECCION REGIONAL AGRARIA – ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 539 -2025-GORE-ICA-DRA

ICA, 29 DIC 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ADEUDO A LA FECHA	RESOLUCIÓN DIRECTORAL
01	BERNAOLA TATAJE JUAN EDUARDO	S/ 924.94	607-2024-GORE-ICA-DRA
02	BERROCAL HUAMANCOLI VICTOR	S/ 924.94	607-2024-GORE-ICA-DRA
03	CASO GUILLEN ROLANDO	S/ 924.94	607-2024-GORE-ICA-DRA
04	GONZALES FUENTES BERNARDO ALBERTO	S/ 924.94	607-2024-GORE-ICA-DRA
05	HERNANDEZ ESCATE JUAN RODOLFO	S/ 924.94	607-2024-GORE-ICA-DRA
06	HUAMAN GARCIA AURELIO ANDRES	S/ 924.94	607-2024-GORE-ICA-DRA

SEGUNDO: Autorizar a la Oficina de Administración a abonar, según la disponibilidad presupuestal, en forma proporcional a cada uno de los trabajadores antes referidos, con cargo a la Partida correspondiente de la Unidad Ejecutora 100 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica, en mérito a las consideraciones expuestas.

TERCERO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCION REGIONAL AGRARIA
Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

